



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Los que suscriben, **Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y los regidores Juan Francisco Ramírez Salcido, Fernando Garza Martínez, Sofía Berenice García Mosqueda, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Carlos Lomelí Bolaños y Patricia Guadalupe Campos Alfaro;** en uso de las atribuciones que nos confieren los artículos 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, ponemos a consideración de este Ayuntamiento la presente **Iniciativa de Decreto con Dispensa de Trámite**, que tiene por objeto **Autorizar la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022;** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el 15 quince de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, aprobó el decreto municipal número D 07/09/21, relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, reconociendo en su punto Primero, una estimación de ingresos aprobada por el Congreso del Estado mediante el Decreto número 28634/LXIII/21 para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$9,320'376,549.00 (nueve mil trescientos veinte millones, trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.). Asimismo, en el punto segundo se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$9,435'376,549.00 (nueve mil cuatrocientos treinta y cinco millones, trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).



2. El día 01 primero de julio del presente, en sesión extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Maestro Luis García Sotelo, Tesorero Municipal, compareció para exponer una propuesta de modificación presupuestal, presentando una proyección de ingresos a la alza, puntualizando que a la brevedad se haría llegar a la Comisión toda la información para presentar el proyecto trabajado por la Tesorería, a fin de contar con la base para la presentación ante el Ayuntamiento de la Iniciativa para aprobar la primera ampliación presupuestal.

3. Mediante oficio número TES/LGS/2395/2022, recibido el día 06seis de julio del 2022 dos mil veintidós, el Maestro Luis García Sotelo envió la solicitud y los anexos correspondientes a la Ampliación Presupuestal, a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:



Oficio: TES/LGS/2395/2022
Asunto: Ampliación Presupuestal

Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

PRESENTE

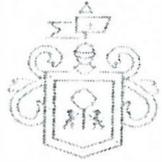
Aunado a un cordial saludo, con fundamento en el artículo 197 del Código Municipal de Guadalajara y los artículos 54, 55 y 56 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Municipio de Guadalajara solicito a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que bien usted preside, una ampliación presupuestal para el segundo semestre del ejercicio fiscal en curso.

Los ingresos del Municipio al cierre del primer semestre de 2022 han presentado un incremento muy favorable para el fortalecimiento de la Hacienda Municipal, en términos generales el incremento muestra un alza de 8.55% respecto al mismo periodo en el 2021; dada la tendencia positiva de las participaciones previstas en el "Informe de Participaciones en Ingresos Federales, Enero - Junio 2022" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y aún con el escenario de la disminución de los ingresos por concepto de IEPS de Gasolinas, se prevé que continúe el alza en los ingresos para el cierre del ejercicio fiscal. En función de dicha información, se estima una proyección al cierre de los ingresos del 2022 de hasta por **10,050.145,590 (Diez mil millones, cincuenta mil, ciento cuarenta y cinco mil, quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)**.

El presupuesto de egresos en cuestión, prevé un escenario más conservador, con un incremento al cierre de 2022 por **454,385,905.00 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.)** respecto al presupuesto aprobado el 15 de diciembre de 2021. En este sentido la

Atte. Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
12/28/22



Guadalajara



Tesorería
Municipal



propuesta de modificación presupuestal contempla un presupuesto al cierre de 2022 por **9,889,762,455.00 (Nueve mil ochocientos ochenta y nueve millones, setecientos sesenta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**. La exposición de motivos de dicha solicitud de ampliación presupuestal lo contempla el **Anexo A** de la presente. Así mismo un **Anexo B** que contiene los clasificadores correspondientes a la ampliación presupuestal.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal a 01 de junio de 2022

Mtro. Luis García Sotelo

Tesorero Municipal de Guadalajara



Tesorería
Jalisco



ANEXO A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

Con base en los artículos 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera, artículos 60, 61, 63 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 23, 23 bis, 205, 210 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 54, 55 y 56 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Municipio de Guadalajara se considera la siguiente exposición de motivos.

1) ORIGEN DE LOS RECURSOS

En la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 1 se señala que:

"La Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos."

La Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara aprobada para el ejercicio Fiscal 2022 fue de **9,320,376,549 (nueve mil trescientos veinte millones, trescientos setenta y seis mil, quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.);** en su artículo primero, se integra el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismo que contiene los montos que por concepto se estima recibir. La Ley de ingresos para el ejercicio en comento es el siguiente:

Municipio de Guadalajara		
CR/LI	RUBRO	Estimado LIM 2022
1	IMPUESTOS	2,245,607,120
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
4	DERECHOS	1,075,915,603
5	PRODUCTOS	119,597,529
6	APROVECHAMIENTOS	230,233,607

*Proceden
de los rubros
de la Ley de
Ingresos
del 2022*



Tesorería
ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
JALISCO
Guadalajara

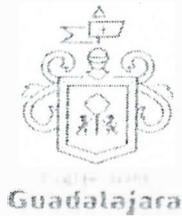
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	5,648,022,690
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
TOTAL DE INGRESOS		9,320,376,549

Con base en los informes diarios de los ingresos del Municipio de Guadalajara, al 30 de junio de 2022, los incrementos porcentuales de los rubros de ingreso se desagregan de la siguiente manera:

- **Impuestos** **9.26%**
- **Derechos** **7.30%**
- **Productos** **20.59%**
- **Aprovechamientos** **11.31%**
- **Participaciones** **8.11%**
- **Aportaciones** **11.22%**
- **Convenios** **120%**

En función de dichos incrementos respecto al año anterior, el Municipio cuenta con una recaudación total, desagregado por Rubro de Ingresos, representando estos el 60% del total de la Ley de Ingresos 2022.

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal 2022		
Municipio de Guadalajara		
CR/LI	RUBRO	RECAUDADO 30 DE JUNIO 2022
1	IMPUESTOS	1,714,265,859
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
4	DERECHOS	608,280,898



Tesorería
Municipal



5	PRODUCTOS	89,528,648
6	APROVECHAMIENTOS	90,394,406
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	3,072,451,572
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
TOTAL DE INGRESOS		5,575,021,382

*Información preliminar al cierre de los Ingresos acumulados al 30 de junio.

Los ingresos del Municipio al cierre del primer semestre de 2022 han presentado un incremento muy favorable para el fortalecimiento de la Hacienda Municipal, en términos generales el incremento muestra un alza de 8.55% respecto al mismo periodo en el 2021; dada la tendencia positiva de las participaciones previstas en el "Informe de Participaciones en Ingresos Federales, Enero - Junio 2022" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y aún con el escenario de la disminución de los ingresos por concepto de IEPS de Gasolinas, se prevé que continúe el alza en los ingresos para el cierre del ejercicio fiscal.

La Tesorería del Municipio plantea una estimación de cierre con el siguiente alcance:

Municipio de Guadalajara			
CRI/LI	RUBRO	Recaudado a *Junio	Proyección Jul-Dic
1	IMPUESTOS	1,714,265,859	635,965,254
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
4	DERECHOS	608,280,898	559,618,628
5	PRODUCTOS	89,628,648	39,322,282
6	APROVECHAMIENTOS	90,394,406	139,839,201
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0	0

Municipio de Guadalajara, Jalisco
 Calle de la Independencia y Calle de la Libertad
 C.P. 44100



Tesorería
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



8	PARTICIPACIONES. APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	3,072,451.572	3,043,609,843
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	56,768,999
TOTAL DE INGRESOS		5,575,021,382	4,475,124,208

Luego de revisar los coeficientes de distribución y dar seguimiento puntual a la evolución de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, así como la aplicación de una política de presencia fiscal y cercanía con los contribuyentes para la recaudación de los ingresos propios, se desprende que la proyección de cierre alcanzará, de acuerdo con la tendencia mostrada, un monto de **10,050,145,590 (diez mil cincuenta millones, ciento cuarenta y cinco mil, quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, desagregado a continuación:

Municipio de Guadalajara				
CRI/LI	RUBRO	Estimado LIM	Incremento Estimado	Estimado Cierre
1	IMPUESTOS	2,245,607,120	104,623,993	2,350,231,113
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0
4	DERECHOS	1,075,915,603	91,983,923	1,167,899,526
5	PRODUCTOS	119,597,529	9,353,401	128,950,930
6	APROVECHAMIENTOS	230,233,607	0	230,233,607
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0	0	0
8	PARTICIPACIONES. APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	5,649,022,690	467,038,725	6,116,061,415
9	TRANSFERENCIAS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	56,768,999	56,768,999
TOTAL DE INGRESOS		9,320,376,549	729,769,041	10,050,145,590



Tesorería
Guadalajara



Ingresos propios

En lo referente a estos rubros, se estima un incremento sostenido por el resto del ejercicio en curso dada la presencia fiscal que actualmente tiene la Tesorería, ya que a diferencia de los dos años anteriores, los protocolos de prevención, y distanciamiento social provocados por la pandemia de COVID-19, no fueron propicios para notificar adeudos y practicar gestiones de cobro coactivo.

En este año, se han establecido estrategias de política fiscal para promover el pago espontáneo, facilitando el cumplimiento y ampliando las opciones de pago, así como promover el cobro coactivo, por lo que se considera viable sostener un crecimiento en el rubro de impuestos y otras contribuciones propias, de al menos el **9.0%** con respecto al ejercicio fiscal anterior, que sería respaldado por el esfuerzo en las acciones puntuales de recuperación de la cartera vencida que se reactivó en el presente ejercicio.

Debe considerarse que el impuesto de transmisiones patrimoniales, incluido en el concepto de impuestos, ha mostrado un crecimiento sostenido a lo largo del ejercicio fiscal actual, similar al del impuesto predial. Además, se ha observado que en los años anteriores los contribuyentes incrementaron el pago de transmisiones patrimoniales durante la segunda mitad del ejercicio fiscal, con la esperanza de no asumir los incrementos que pudiera sufrir el cálculo del impuesto al año siguiente, razón que permite suponer que la tendencia a superar los montos estimados será constante en los próximos dos trimestres.

En cuanto a las licencias de construcción y otras relacionadas, se ha presentado un incremento en el pago de las mismas, dicha tendencia incremental suele sostenerse y crecer de manera importante durante los últimos dos trimestres del año, ya que los



Tesorería
Jalisco



contribuyentes eligen cubrir las licencias correspondientes antes que concluya el ejercicio fiscal.

Participaciones, Aportaciones, Convenios

El rubro de participaciones presenta incrementos con respecto a la estimación inicial por razones de política macroeconómica. El precio y la producción del petróleo han mostrado tendencia a la alza, tanto en el precio como en la producción de barriles de la mezcla mexicana. Para el segundo trimestre del año, no se prevé que se reduzca la tendencia, dado que las condiciones que prevalecen en los mercados internacionales del petróleo, gas y otros combustibles se muestran atípicas a partir del conflicto bélico en Ucrania y de las sanciones impuestas a Rusia que marcan un escenario que favorece a los países productores de petróleo, como lo es el nuestro.

Adicionalmente las cifras de recaudación de impuestos federales presentadas por la secretaría de Hacienda y Crédito Público para el primer semestre del año, han presentado un incremento por encima de lo esperado, lo que se manifiesta en un incremento en la Recaudación Federal Participable (RFP) por encima del pronóstico de la Ley de Ingresos de la Federación del 12.7% en términos reales, lo que ha implicado para estados y municipios recibir mayores ingresos de los pronosticados, a pesar de la caída de las participaciones del IEPS de gasolinas. Dada las cifras de crecimiento económico y el comportamiento del semestre anterior en la RFP se espera que su comportamiento al final del año esté por encima del 7% pronosticado, lo que permitirá que los recursos por participaciones mantengan en los siguientes meses una tendencia por encima del pronóstico.

En cuanto a las aportaciones federales como bien se sabe, estas han sido definidas al principio de año y estas presentarán cambios invariablemente similares al pronóstico.



Cabe señalar que en materia de Convenios en la Ley de Ingresos 2022 se consideraron 100 millones de pesos, sin embargo dados los convenios celebrados con el Estado de Jalisco a la fecha, el monto total asciende a los 220 millones de pesos, incrementándose en un 120% dicho rubro.

Con base en la información antes mencionada se estima que los ingresos esperados para el segundo semestre en estos rubros oscilarán en un incremento de 9% a 12%, distribuidos en los consecuentes:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
CRI/LI	DESCRIPCIÓN	Estimado Cierre
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA	
8	COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	6,116,061,415.43
8.1	PARTICIPACIONES	4,686,049,773.43
8.2	APORTACIONES	1,158,355,265.00
8.3	CONVENIOS	220,433,444.00
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	51,222,933.00
8.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00

Con respecto a los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, es importante puntualizar en caso del Ramo 28, que los montos suelen ser susceptibles de variaciones por el comportamiento de la Recaudación Federal Participable (RFP), el incremento o disminución de la población de cada estado y de sus municipios; así como por el resultado en el esfuerzo recaudatorio en materia de impuestos.

Para el Municipio de Guadalajara se registra un incremento en la tendencia de la recaudación de contribuciones propias y esto impacta favorablemente, provocando aumento de los ingresos coordinados, ya que esto es un factor incremental para la RFP, que se suma a los factores mencionados anteriormente; sumado con los factores propios de la política macroeconómica y energética del país.



Tesorería
Guadalajara



Al respecto de las Aportaciones, que son calculadas para efectos de proyección anual, con información anterior a la publicación del paquete Fiscal del Gobierno Federal, que es el documento en el que se dan a conocer las fórmulas aplicables para el cálculo de los fondos del Ramo 33 y los montos designados para cada fondo, es posible encontrar variaciones, ya que al compararse la información del documento con la que se estimó antes de la publicación del paquete económico, resultan distintas, tal es el caso del ejercicio fiscal presente, ya que en materia de Aportaciones se muestran variaciones positivas para Guadalajara.

En materia de convenios el municipio de Guadalajara ha tenido un incremento significativo gracias al esfuerzo de gestión, mediante la firma de los convenios siguientes:

- Estrategia Ale \$ 961,699.00
- Parque lineal Demóstenes; \$ 37,000,000.00
- Paseo alcalde; \$ 91,000,000.00
- Picachos; \$ 70,000,000.00
- Jalisco Crece \$ 2,000,000.00
- Andador Pedro Moreno; y \$ 2,442,304.94
- Fideicomiso Turismo. \$ 16,600,000.00

Una vez presentado el escenario anterior, se advierte que para el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Guadalajara en una proyección optimista dada la tendencia actual de los ingresos, se estima que se podría tener un ingreso excedente de hasta por **\$729,769,041.00 (setecientos veintinueve millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** con respecto de lo proyectado inicialmente.



Tesorería
Municipal



Sin embargo, siendo conservadores con las estimaciones se considera un incremento presupuestal ajustado a la alza, por **454,385,905.00 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.)** millones de pesos.

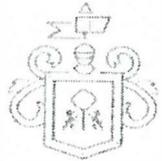
2) DESTINO DE LOS RECURSOS

El presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, aprobado el 15 de diciembre de 2021, contempla un presupuesto por **\$9,435,376,549.00 (Nueve mil cuatrocientos treinta y cinco millones, trescientos setenta y seis mil, quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** mismos que, se desagregan por tipo de gasto, de la siguiente manera junto con la propuesta de ampliación presupuestal dando como resultado la siguiente tabla:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO			
TIPO DE GASTO	APROBADO	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN	MODIFICADO
1 Gasto Corriente	8,133,880,837.00	231,494,436.46	8,364,375,273.46
2 Gasto de Capital	1,092,399,000.00	213,695,281.83	1,307,094,281.83
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	209,096,712.00	9,196,187.55	218,292,899.55
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
5 Participaciones	0.00	0.00	0.00
TOTAL	9,435,376,549.00	454,385,905.84	9,889,762,454.84

Con fundamento en los artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Municipio de Guadalajara, y con base en la estimación de cierre de la Ley de Ingresos 2022, la Tesorería municipal, en conjunto con las necesidades de las Coordinaciones, define el siguiente incremento presupuestal:

COORDINACIÓN	IMPORTE	AMPLIACIÓN	MODIFICACIÓN
Comisaría de la Policía de Guadalajara	1,821,347,094.57	961,699.00	1,822,308,793.57
Consejería Jurídica	240,820,688.04	1,000,000.00	241,820,688.04



Guadalajara



Tesorería
Jalisco

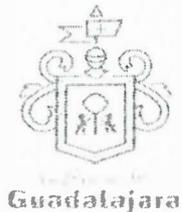


Guadalajara

Contraloría Ciudadana	40,559,845.30	0.00	40,559,845.30
Coordinación de Análisis Estratégicos y Comunicación	77,591,627.17	0.00	77,591,627.17
Coordinación de Servicios P. Municipales	1,891,814,753.26	56,412,902.52	1,948,227,655.78
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	583,496,159.18	44,000,000.00	627,496,159.18
Coordinación General de Combate a la Desigualdad	233,892,600.26	58,700,000.00	292,592,600.26
Coordinación General de Construcción de Comunidad	289,195,840.22	25,000,000.00	314,195,840.22
Coordinación General de Desarrollo Económico	318,986,478.18	17,600,000.00	336,586,478.18
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	1,257,225,253.24	199,572,811.83	1,456,798,065.07
Jefatura de Gabinete	51,616,268.46	3,500,000.00	55,116,268.46
Presidencia	13,634,123.00	3,000,000.00	16,634,123.00
Secretaría General	566,347,735.66	0.0	566,347,735.66
Secretaría Particular	34,640,734.88	0.0	34,640,734.88
Servicios Médicos	487,476,969.35	0.0	487,476,969.35
Sindicatura	62,804,783.49	0.0	62,804,783.49
Superintendencia del Centro Histórico	20,775,011.00	2,000,000.00	22,775,011.00
Tesorería	688,282,283.72	30,196,187.55	718,478,471.27
COMUDE	209,085,750.00	5,000,000.00	214,085,750.00
DIF	543,782,550.00	5,000,000.00	548,782,550.00
OPD CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO	2,000,000.00	2,442,304.94	4,442,304.94
Total	9,435,376,549.00	454,385,905.84	9,889,762,454.84

Los presupuestos ampliados en la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, el OPD Organismo del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano y la Comisaría de Seguridad Pública, se derivan de los convenios celebrados con el Estado de Jalisco que, para el caso de la Comisaría de la Policía, por concepto de "Estrategia Ale", recibirá el monto exacto por el cual se amplía su presupuesto. En este mismo sentido, mediante la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección de Obras Públicas incrementa su presupuesto en 195 MDP derivado de los Convenios de Obra Pública con el Estado de Jalisco, el Financiamiento del Crédito con Fuente de Pago FAIS y una asignación de recursos por 50 MDP destinados a la construcción del C5 de Guadalajara.

Departamento de Planeación y Presupuesto
 Calle de la Libertad, No. 100, Centro, Guadalajara, Jalisco
 44100



Tesorería



En lo que respecta al resto de las Coordinaciones, y de acuerdo a la necesidad de atención de áreas prioritarias en el Municipio; se dieron incrementos presupuestales en diversos rubros tales como cultura, promoción turística, deporte, ayudas sociales a personas, como en el caso de la declaratoria de emergencia por las inundaciones suscitadas en la ciudad el 13 de junio del presente año mediante la creación de un Fondo para Contingencias Municipales; la aportación municipal al Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) y el seguimiento a la atención de la emergencia del Mercado Libertad (mejor conocido como San Juan de Dios), principalmente.

Derivado de lo anterior se muestra la ampliación presupuestal en función de los Capítulos de Gasto.

	CAPÍTULO	APROBADO	AMPLIACIÓN	MODIFICADO
1000	Servicios Personales	4,697,259,032.74	0.00	4,697,259,032.74
2000	Materiales y Suministros	384,652,168.58	1,622,179.00	386,274,347.58
3000	Servicios Generales	1,900,190,580.22	141,229,952.52	2,041,420,532.74
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,047,223,399.00	88,642,304.94	1,135,865,703.94
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	104,555,656.46	18,122,470.00	122,678,126.46
6000	Inversión Pública	1,092,399,000.00	195,572,811.83	1,287,971,811.83
9000	Deuda Pública	209,096,712.00	9,196,187.55	218,292,899.55
	TOTAL	9,435,376,549.00	454,385,905.84	9,889,762,454.84

La propuesta de ampliación presupuestal es un reflejo de los esfuerzos y compromiso que ha realizado esta tesorería en materia de recaudación, control y ejercicio presupuestal en el presente ejercicio fiscal.

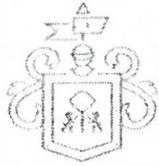


De igual manera, con el mismo oficio TES/LGS/ 2395/2022, el Tesorero hizo llegar el documento titulado como **Anexo B “Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal 2022”**, así como los **“Clasificadores correspondientes a la Ampliación Presupuestal”**, mismos que se anexan a la presente iniciativa como parte integral de la misma.

4. Se precisa que la presente iniciativa tiene por objeto que este Ayuntamiento autorice una ampliación presupuestal con base al incremento que presentan los ingresos del Municipio al cierre del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, tomando en consideración lo siguiente:

- a) La Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara aprobada para el ejercicio Fiscal 2022 y publicada en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 18 dieciocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, que asciende a **9,320,376,549 (nueve mil trescientos veinte millones, trescientos setenta y seis mil, quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.);**
- b) El presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, que contempla un monto presupuestal por **\$9,435,376,549.00 (Nueve mil cuatrocientos treinta y cinco millones, trescientos setenta y seis mil, quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**
- c) De acuerdo a lo anterior, y al cierre del primer semestre del presente año se han recaudado \$5,575,021,382.00 (cinco mil, quinientos setenta y cinco millones, veintidós mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) tal como de la siguiente tabla de desglosa:

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal 2022
Municipio de Guadalajara

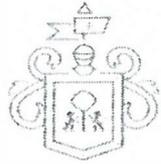


Guadalajara

CRI/LI	RUBRO	RECAUDADO 30 DE JUNIO 2022
1	IMPUESTOS	1,714,265,859
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
4	DERECHOS	608,280,898
5	PRODUCTOS	89,628,648
6	APROVECHAMIENTOS	90,394,406
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	3,072,451,572
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
TOTAL DE INGRESOS		5,575,021,382
*Información preliminar al cierre de los ingresos acumulados al 30 de junio.		

- d) Se estima al cierre del 2022 dos mil veintidós la cantidad de \$729,769,041.00 (setecientos veintinueve millones, setecientos sesenta y nueve mil, cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), lo que llevaría a un incremento final por \$10,050,145,590.00 (diez mil cincuenta millones, ciento cuarenta y cinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), como se proyecta a continuación:

Municipio de Guadalajara				
CR I/LI	RUBRO	Estimado LIM	Incremento to Estimado	Estimado Cierre
1	IMPUESTOS	2,245,607, 120	104,623,9 93	2,350,231,113
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0
4	DERECHOS	1,075,915, 603	91,983,92 3	1,167,899,526
5	PRODUCTOS	119,597,5 29	9,353,401	128,950,930
6	APROVECHAMIENTOS	230,233,6 07	0	230,233,607
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE	0	0	0



Guadalajara

	SERVICIOS Y OTROS INGRESOS			
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	5,649,022,690	467,038,725	6,116,061,415
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	56,768,999	56,768,999
	TOTAL DE INGRESOS	9,320,376,549	729,769,041	10,050,145,590

El incremento de ingresos es el reflejo del comportamiento de los ingresos propios, el alza de las participaciones, aportaciones y convenios, principalmente. Por lo que ve a los primeros, se espera un mayor cobro coactivo de cartera vencida, el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y de las licencias de construcción, por cierre de año; respecto a los segundos, son favorables por la política macroeconómica ligada al precio y producción del petróleo que prevalece en el mercado internacional, además de la Recaudación Federal Participable y las demás aportaciones federales que se

presentan favorables y al alza. Aunado a lo anterior, se toman en cuenta la celebración de convenios estatales.

El escenario que se presentó en el primer semestre ha sido favorable en la recepción de ingresos, lo que origina la estimación al alza de los mismos, sin embargo, es necesario considerar una visión y estimación conservadora, ya que se puede presentar un comportamiento asimétrico y a la baja de alguno de los factores ya referidos, por lo que se propone ajustar solo un incremento de \$454,385,905.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) y no \$729,769,041.00 (setecientos veintinueve millones setecientos sesenta y nueve mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), para así llegar a una ampliación final de \$9,889,762,455.00 (nueve mil ochocientos ochenta y nueve millones, setecientos sesenta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

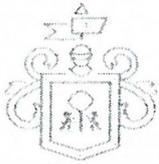
Los capítulos beneficiados con la modificación propuesta son:

CAPÍTULO		APROBADO	AMPLIACIÓN	MODIFICADO
100 0	Servicios Personales	4,697,259,032 .74	0.00	4,697,259,032.74
200 0	Materiales y Suministros	384,652,168.5 8	1,622,179.00	386,274,347.58
300 0	Servicios Generales	1,900,190,580 .22	141,229,952.5 2	2,041,420,532.74
400 0	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,047,223,399 .00	88,642,304.94	1,135,865,703.94

500 0	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	104,555,656.4 6	18,122,470.00	122,678,126.46
600 0	Inversión Pública	1,092,399,000 .00	195,572,811.8 3	1,287,971,811.83
900 0	Deuda Pública	209,096,712.0 0	9,196,187.55	218,292,899.55
TOTAL		9,435,376,549 .00	454,385,905.8 4	9,889,762,454.84

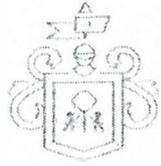
e) La propuesta de ampliación presupuestal por Coordinaciones sería como se menciona a continuación:

COORDINACIÓN	IMPORTE	AMPLIACIÓN	MODIFICACIÓN
Comisaría de la Policía de Guadalajara	1,821,347,094.57	961,699.00	1,822,308,793.57
Consejería Jurídica	240,820,688.04	1,000,000.00	241,820,688.04
Contraloría Ciudadana	40,559,845.30	0.00	40,559,845.30
Coordinación de Análisis Estratégicos y Comunicación	77,591,627.17	0.00	77,591,627.17
Coordinación de Servicios P. Municipales	1,891,814,753.26	56,412,902.52	1,948,227,655.78
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	583,496,159.18	44,000,000.00	627,496,159.18



Guadalajara

Coordinación General de Combate a la Desigualdad	233,892,600.26	58,700,000.00	292,592,600.26
Coordinación General de Construcción de Comunidad	289,195,840.22	25,000,000.00	314,195,840.22
Coordinación General de Desarrollo Económico	318,986,478.18	17,600,000.00	336,586,478.18
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	1,257,225,253.24	199,572,811.83	1,456,798,065.07
Jefatura de Gabinete	51,616,268.46	3,500,000.00	55,116,268.46
Presidencia	13,634,123.00	3,000,000.00	16,634,123.00
Secretaría General	566,347,735.66	0.0	566,347,735.66
Secretaría Particular	34,640,734.88	0.0	34,640,734.88
Servicios Médicos	487,476,969.35	0.0	487,476,969.35
Sindicatura	62,804,783.49	0.0	62,804,783.49
Superintendencia del Centro Histórico	20,775,011.00	2,000,000.00	22,775,011.00
Tesorería	688,282,283.72	30,196,187.55	718,478,471.27
COMUDE	209,085,750.00	5,000,000.00	214,085,750.00
DIF	543,782,550.00	5,000,000.00	548,782,550.00
OPD CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA	2,000,000.00	2,442,304.94	4,442,304.94



Guadalajara

EL DESARROLLO URBANO			
Total	9,435,376,549.00	454,385,905.84	9,889,762,454.84

De este último punto, se concluye que la ampliación presupuestal beneficia principalmente a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, con \$199, 572,811.83 (ciento noventa y nueve millones, quinientos setenta y dos mil, ochocientos once pesos 83/100 M.N.), derivado de los convenios de obra pública con el Estado de Jalisco, el financiamiento del crédito con fuente de pago FAIS y una asignación de recursos para destinarlos a la construcción del C5 de Guadalajara. Por lo que ve a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, el recurso proviene del programa al Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN); respecto del resto de Coordinaciones y áreas, los incrementos corresponden principalmente a proyectos que tienen que ver con cultura, promoción turística, deportes, ayudas sociales a personas, entre otras.

FUNDAMENTO JURIDICO

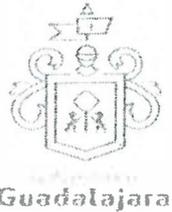
I. Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el cual fundamenta y determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.



II. Con fundamento en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y 89, establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública; asimismo, que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

III. Según lo dispuesto por las fracciones II y IX del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

IV. Conforme a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 47, donde se determina la información contable y



presupuestaria que debe contener la cuenta pública de los Ayuntamientos; así como el artículo 61 que establece cuáles son los apartados específicos que los Ayuntamientos incluirán en sus respectivas Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos.

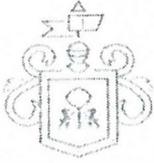
V. De conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204, 205, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar y aprobar cada año calendario los presupuestos de egresos que basados en su Plan Municipal de Desarrollo, que deberá ser la base para el ejercicio del gasto público; además establece, entre otras cosas, que los Ayuntamientos pueden realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes de libre disposición que obtengan, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento.

VI. Conforme a los requisitos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

“Artículo 13. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que



Guadalajara

obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

III. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil. De igual forma, no se requerirá realizar un análisis costo y beneficio, cuando el gasto de inversión se destine a la atención prioritaria de desastres naturales y sea financiado con Ingresos de libre disposición...

Artículo 14. *Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:*

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

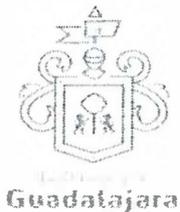
b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 18. Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las



normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Artículo 19. *El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible*

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando

al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley...”

VII. De acuerdo a lo que se establece en el artículo 1° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Municipios, como sujetos obligados a cumplir las disposiciones de la misma, deben observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, asimismo, en el artículo 28 establece que el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las clasificaciones administrativa, funcional y presupuestal y la económica; también determina en su artículo 37 que en el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para llevar a cabo acciones preventivas o ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales.

VIII. Al respecto, el Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Guadalajara señala lo siguiente:

“Artículo 53. *Los titulares de las unidades responsables deben solicitar las adecuaciones presupuestales necesarias durante el ejercicio vigente,*



a fin de cumplir con sus compromisos y obligaciones sustentando y justificando las mismas, a través de la Tesorería.

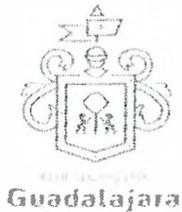
Artículo 54. *La Tesorería es la encargada de preparar las propuestas de adecuación al presupuesto de egresos durante el ejercicio, con base en las solicitudes presentadas por los titulares de las unidades responsables y el Presidente Municipal.*

Artículo 55. *Solamente se pueden realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos con la autorización del Ayuntamiento.*

Artículo 56. *A toda iniciativa de modificación al presupuesto de egresos que se presente al Ayuntamiento y que represente aumento del gasto público, debe acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.”*

De conformidad a lo que establece el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se propone la dispensa de trámite por causa de utilidad pública, en razón de que los recursos excedentes se usarán para complementar y para financiar proyectos que son de interés para la comunidad, ya que se busca privilegiar en esta propuesta presupuestal aspectos básicos como son: más recursos para infraestructura, más recursos para atender los programas sociales y más recursos para ayudas a personas, así como subsidios para fomentar programas y proyectos en beneficio de la comuna tapatía. Además, se busca ajustar en un número real las necesidades de equipamiento y de infraestructura que tiene el municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202, 203, 204, 205, 222, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 54, 55 y 56 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Municipio de Guadalajara 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes puntos de



DECRETO

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite en los términos del artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

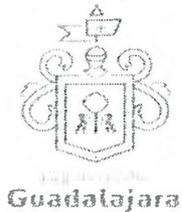
Segundo. Se aprueba y autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2022; por un monto de \$454,385,905.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos cinco pesos 00/100 M. N.), para cerrar con un presupuesto de 9,889,762,455.00 (nueve mil ochocientos ochenta y nueve millones, setecientos sesenta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con base en el incremento en las percepciones que el Municipio ha venido presentando al cierre del primer semestre del 2022 dos mil veintidós.

Tercero. Se aprueba el Anexo B, mismo que contiene la modificación a los clasificadores y formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable, correspondientes a los Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, como parte integral del punto Primero del presente Decreto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales procedentes a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente Decreto, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.



Segundo. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022 y la Estimación del Ingreso, sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Tercero. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; Julio de 2022
Salón de Sesiones del Ayuntamiento

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDOR JUAN FRANCISCO
RAMÍREZ SALCIDO

REGIDOR FERNANDO GARZA
MARTÍNEZ



**REGIDORA SOFÍA BERENICE
GARCÍA MOSQUEDA**

**REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH
BRAVO PADILLA**

**REGIDOR CARLOS LOMELÍ
BOLAÑOS**

~~**REGIDORA PATRICIA
GUADALUPE CAMPOS ALFARO**~~

Firmas correspondientes a la Iniciativa para la Primera Modificación Presupuestal y Propuesta al Ayuntamiento de Guadalajara. Julio del 2022.